



TODOS AVANZAMOS



PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU COMPONENTE DE

APOYOS PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SECTOR EDUCATIVO

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ) con fundamento en el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las Personas en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 19 de noviembre de 2021, así como las Reglas de Operación que lo rigen, publicadas en el mismo órgano informativo, el 6 de diciembre del 2021 y los acuerdos modificatorios el 19 de julio y el 5 de noviembre del 2024 y publicación de sus Reglas de Operación el 25 de septiembre de 2026.

C O N V O C A N

A INSCRIBIRSE A PARTIR DEL 5 AL 16 DE OCTUBRE DE 2026

A todas las personas pensionadas y jubiladas que hayan prestado sus servicios en el sector educativo público de educación básica en el Estado de Querétaro, interesados en ser beneficiarios del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las Personas en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo.

COMPONENTE DE APOYOS PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SECTOR EDUCATIVO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones económicas de las personas pensionadas y jubiladas que hayan prestado sus servicios en el Estado dentro del sector educativo público de educación básica, mediante el otorgamiento de una ayuda social económica.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Otorgar una ayuda social económica a las personas pensionadas y jubiladas que hayan prestado sus servicios en el sector educativo público de educación básica en el Estado, con el propósito de contribuir a su bienestar económico y prevenir situaciones de vulnerabilidad.

3. COBERTURA.

Tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) municipios del Estado, en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria.

4. TIPO Y MONTO DE LA AYUDA SOCIAL.

4.1 Tipo de ayuda social

La ayuda social es de carácter económico y se entregará a través de los medios electrónicos o digitales que la Secretaría determine.

4.2 Monto de la ayuda social

La ayuda social se otorgará 01 (una) sola vez por beneficiario, por un monto de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente para cada ejercicio fiscal.

B A S E S

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

1.1. Criterios de Elegibilidad.

Para acceder al apoyo económico del presente Componente, las personas interesadas deben ser personas pensionadas o jubiladas del sector educativo público de educación básica en el Estado.

1.2. Requisitos de Acceso.

Las personas que deseen ser beneficiarias del Componente deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos en la página electrónica <https://programas.queretaro.gob.mx/sipros/> de la plataforma SIPROS:

- Formato de solicitud debidamente requisitado, mismo que se encuentra disponible en la plataforma SIPROS.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP) biométrica. En caso de no contar con ella, podrá aportar copia simple de la CURP validada electrónicamente en la página de internet del Registro Nacional de Población.
- Copia simple del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses, sólo en caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio.
- Correo electrónico y número telefónico.

VI. Credencial emitida por la autoridad competente o documento que lo acredite como persona pensionada o jubilada del sector educativo público de educación básica en el Estado vigente.

VII. Certificado de No Inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, el cual se podrá obtener en el siguiente link: <https://rnoa.dif.gob.mx/>.

VIII. La demás documentación, información y/o especificaciones que determine y valide la Instancia Ejecutora, la que se les dará a conocer en su momento de su registro en la plataforma SIPROS.

Los solicitantes deberán digitalizar los documentos en formato PDF y legibles, y cargarlos en la plataforma SIPROS del 5 al 16 de octubre de 2026.

- Si ya cuenta con registro previo, deberá ingresar con su usuario y contraseña y actualizar los documentos no vigentes.

- Para ingresar su solicitud por primera vez, deberá acceder a la plataforma SIPROS y dirigirse a REGISTRARSE y darse de alta como usuario, posteriormente ingresar al apartado de Apoyos disponibles y luego a Apoyo a pensionados y jubilados.

**Las solicitudes que no se realicen en la plataforma en la forma y plazos establecidos para tal efecto, se tendrán por no presentadas.

2. ENLACES

Únicamente vía telefónica o WhatsApp en las oficinas centrales y regionales de la USEBEQ, disponibles a partir del 5 al 16 de octubre de 2026, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 hrs. en los teléfonos:

- Oficinas SNTE: teléfonos: 442 367 0938, 442 346 1318 (Oficinas Centrales SNTE Sección 24, Ocampo No. 64 Sur, Col. Centro, Santiago de Querétaro, C.P. 76000)
- Oficinas centrales: teléfonos: 442 809 5242, 442 323 2625, 442 819 3010
- Oficina regional Jalpan de Serra: teléfono 442 238 6000 ext. 3356.
- Oficina regional Cadereyta de Montes: teléfono 442 238 6000 ext. 3511.
- Oficina regional San Juan del Río: teléfono 442 238 6000, ext. 3080.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Al cierre de la Convocatoria, la Instancia Ejecutora tendrá 10 (diez) días hábiles para verificar que las solicitudes cumplan con los requisitos señalados en el numeral 1.2. de la presente Convocatoria. En caso de encontrar inconsistencias u omisiones en las solicitudes, podrá prevenir al solicitante mediante correo electrónico emitido por el portal de SIPROS para que, en un término improrrogable de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la notificación, subsane lo conducente.
- Las personas que sean seleccionadas como beneficiarias por la Instancia Ejecutora y Responsable, serán notificadas mediante el correo electrónico proporcionado en el formato de solicitud presentado.

4. ENTREGA DE LA AYUDA SOCIAL

La Secretaría, en coordinación con la USEBEQ, realizará la entrega de la ayuda social en los plazos y términos determinados por las mismas sin que exceda del presente ejercicio fiscal, de conformidad con la Convocatoria respectiva, así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional suscrito para tal efecto.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento que la Instancia Ejecutora y Responsable dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7, 19, 20, 21, 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora y Responsable, es la Dependencia responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Beneficiarios para el Programa y sus Reglas y Esquema de Operación.

Los datos personales recabados dentro del Programa, serán tratados de conformidad con el aviso de privacidad integral y simplificado que se adjuntan al presente Programa como Anexos. Los avisos de privacidad integral y el simplificado se podrán consultar en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo, en el sitio <https://www.queretaro.gob.mx/web/transparencia/infop>, en el apartado denominado Artículo 66, en el formato “XLVII. Avisos de Privacidad”.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en Calle 5 de mayo, Esq. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 3, fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, quinto párrafo, 3, fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

7. TRANSITORIO

Los casos no previstos, así como la expedición de normativa sobre la presente Convocatoria deberán ser presentados a la Instancia Normativa del Programa, para ser atendidas de conformidad con la normatividad aplicable.

El otorgamiento de la ayuda social, será ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, así como conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente, para este ejercicio fiscal.